



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huánuco - Caraz

49

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro.: 0341 -2020/MPHy-Cz.

Caraz; **29 OCT. 2020**

VISTO: El Informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica Nro.: 113-2020/MPHy.05.10; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe del Asesor Legal externo de GAF Nro.: 026-2020/MPHy-Cz. De fecha 13 de octubre del 2020; Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Qué; el devengado se regula por la directiva de tesorería Nro.: 001-2007-DNTP-EF/77.15, que en su art. 8 dispone textualmente los devengados se sustentan únicamente con los siguientes documentos: a) Factura, boleto de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT. b) Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, acompañado con la respectiva factura, únicamente en los casos a que se refiere el inciso d) del numeral 9.1 del artículo 9° de esta misma norma. e) Valorización de obra acompañada de la respectiva factura. f) Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios g) Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales h) Formulario de pago de tributos. i) Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27. j) Nota de Cargo bancaria. k) Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones. l) Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio. m) Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos. n) Resolución judicial consentida o ejecutoriada. O) Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas. p) Norma legal que autorice Transferencias Financieras. q) Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley. r) Otros documentos que apruebe la DNTP.

Qué; La Resolución de reconocimiento de deuda y programación de pago de una deuda de años anteriores es netamente administrativo y es un documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda.

Qué; Estando al informe legal Nro.: 113-2020-MPHy/05.10 en donde la Gerente de asesoría Jurídica recomienda la conformación de la comisión de reconocimiento de deuda se hace necesario designar como responsables de la comisión de reconocimiento de deudas a la JEFATURA DE LOGISTICA- PRESIDENTE; JEFATURA DE CONTABILIDAD-MIEMBRO; JEFATURA DE TESORERIA-MIEMBRO.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a lo previsto en el art. 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades 27972; los vistos de las Gerencias pertinentes;





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

50

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Reconocimiento de deudas devengados de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz, la misma que está integrado por:

JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA- PRESIDENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD- MIEMBRO.

JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA -MIEMBRO.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la comisión designada, la evaluación, revisión, observación de las obligaciones pendientes de pago, debiendo informar de las funciones que desempeñan a la Gerencia Municipal y Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: PONGASE de conocimiento de la presente a las Gerencias, Jefaturas y demás áreas de la Municipalidad, a fin de que brinden las facilidades respectivas a la comisión designada.

ARTICULO CUARTO: DEJESE sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente designación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

